Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N°266-2019-CR/GRL

Huacho, 19 de diciembre del 2019

VISTO: La CARTA N° 66-2019-VSRL-CRPC-GRL, del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de diciembre, a fin de que se deje sin efecto todos los acuerdos de Consejo regional por el cual se priorizaron la ejecución de los proyectos de las Instituciones Educativas "Mejoramiento de los servicios educativos N° 2007 Oscar Miroquezada de la Guerra de UTCAS código SNIP 209872, así como el proyecto de la Institución Educativa Ciro Alegría Bazán N° 20011, con código SNIP 282249 de Cajamarquilla del Distrito de Huancapón, Provincia de Cajatambo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°266-2019-CR/GRL

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr, Vicente Rivera Loarte, Consejero Regional de la Provincia de Cajatambo, quien sustenta ante el Pleno del Consejo lo solicitado, precisando que la Instituciones Educativas N° 20007 "Cesar Miroquezada de la Guerra de Utcas" Código SNIP 282249 e Institución Educativa" Ciro Alegria Bazan N° 20011" Codigo SNIP 282249 de Cajamarquilla, estuvieron priorizados para su ejecución mediante obras por impuesto desde el año 2015, sin embargo, la misma hasta la fecha no se ha concretizado por diversos factores, es así que también estuvo priorizado en reconstrucción por cambio, en la que han destinado presupuestos al Gobierno Central de un millón y medio en el caso de Oscar Miroquezada y más de dos millones en el caso de Ciro Alegria Bazán la misma que no se podría ejecutar por la priorización que se tiene.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima,** realizada el día 19 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AGENDAR, en la siguiente sesión ordinaria de Consejo Regional de Lima, respecto a dejar sin efecto lo siguiente:

a) Acuerdo de Consejo Regional N° 309-2015-CR/GRL
b) Acuerdo Regional N° 256-2017-CR/GRL
c) Acuerdo Regional N° 355-2016-CR/GRL.

Por los cuales se priorizaron la ejecución de los proyectos de las Instituciones Educativas "Mejoramiento de los servicios educativos N° 2007 Oscar Miroquezada de la Guerra de UTCAS código SNIP 209872, así como el proyecto de la Institución Educativa Ciro Alegría Bazán N° 20011, con código SNIP 282249 de Cajamarquilla del Distrito de Huancapón, Provincia de Cajatambo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323